Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución Nº 83/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Leonardo Emilio SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en la asignatura Laboratorio de Computación III y Programación III, sin tener aprobado Laboratorio de Computación II, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 83/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 83/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y aprobación de las asignaturas Laboratorio de Computación III y Programación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Laboratorio de Computación II, al alumno Leonardo Emilio SILVA, Legajo Nº 01-62687-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 221/2003

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento